

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE, POR LA QUE SE NOMBRA OBSERVADOR EN LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Vista la resolución de medidas cautelares del Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana (TDCV), de 28 de mayo de 2026, expedientes 30e, 32e, 33e, 36e a 45e y 51e a 55e/2026, en la que se acordó dar traslado de la resolución a la Dirección General de Deporte para que, dentro de sus competencias, valorara la designación de un observador u observadora oficial en la Federación de Taekwondo de la Comunitat Valenciana (FTCV).

Resultando que, a la vista de la resolución de medidas cautelares del TDCV, el director general de Deporte, por Resolución de 4 de junio de 2026, acordó el nombramiento de dos observadores oficiales de la Comisión Gestora de la FTCV.

Resultando que [REDACTED] presentó, con fecha de registro de entrada el 10/06/2026, número de registro GVRTE/2026/2687285, un escrito en el que solicitaba a la Dirección General de Deporte el nombramiento de *“un Inspector o Inspectora de la Inspección Deportiva de la Generalitat Valenciana para que realice funciones de seguimiento, supervisión y comprobación respecto de las actuaciones desarrolladas por la Junta Electoral Federativa de la Federación de Taekwondo de la Comunidad Valenciana”*.

Resultando que por Resolución del TDCV, de 23 de junio de 2026, expedientes 30e, 32e, 33e, 36e a 45e y 51e a 55e/2026, se acuerda, entre otras cuestiones, *“remitir copia a la Dirección General de Deporte a fin de que, dentro de su ámbito competencial y a la vista de las incidencias denunciadas en relación con el funcionamiento de la Junta Electoral, proceda, al amparo del art. 9.7 de la Orden, a la designación de observador u observadora oficial con la función de estar presente en las sesiones de la Junta Electoral que tengan lugar, dejar constancia de todo cuanto en ellas acontezca y, eventualmente, dar traslado a los órganos competentes de aquellas eventuales incidencias que pudieran producirse”*.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.7 de la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana en 2026, según el cual *“el órgano competente en materia de deporte, a solicitud de alguna persona que integre la junta electoral federativa, podrá nombrar a una persona para que asista a sus reuniones, en calidad de observadora oficial, con voz, pero sin voto”*.

Considerando que esta Dirección General de Deporte estima que actualmente no es necesario el nombramiento de un inspector o inspectora, pero sí el de una persona observadora de la Junta Electoral, tal como propone el TDCV, y que la petición de nombramiento de un inspector o inspectora realizada por [REDACTED] tiene encaje en el nombramiento de una persona observadora de la Junta Electoral.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la citada orden electoral y en el Decreto 44/2026, de 27 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia,

RESUELVO

Primero. Revocar el nombramiento de los dos observadores oficiales de la Comisión Gestora de la Federación de Taekwondo de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Nombrar a [REDACTED], licenciado en Derecho y asesor jurídico de [REDACTED], como Observador de la Junta Electoral de la FTCV, que será sustituido en caso de ausencia por [REDACTED], secretario de [REDACTED]. El Observador de la Junta Electoral deberá ser convocado a todas las reuniones que celebre dicho órgano.

Notifíquese esta resolución a la Junta Electoral Federativa de la FTCV, a la Comisión Gestora de la federación, a la [REDACTED] y a los señores [REDACTED]

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Política Institucional y Cohesión Territorial de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

En Valencia, en el día de la firma.

Firmado por [REDACTED] el
03/07/2026 13:44:54
Cargo: Director General d'Esport